



DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión extraordinaria celebrada el día 02 de septiembre 2026, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

9º.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE HAN OBTENIDO SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA ESTACIONAMIENTOS EN CENTROS COMERCIALES, TURÍSTICOS Y ZONAS DE GRAN AFLUENCIA EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2024 HASTA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2027 Y DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN HASTA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2027. (EXPTE. MOAD 2026/PES_01/014646).

El Sr. Vicepresidente Cuarto, y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, formula la siguiente Propuesta una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Visto que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno celebrada el 15 de septiembre de 2025, adoptó Acuerdo de aprobación definitiva de las SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA ESTACIONAMIENTOS EN CENTROS COMERCIALES, TURÍSTICOS Y ZONAS DE GRAN AFLUENCIA EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2024, publicándose en el BOP núm. 183 de 25 de septiembre de 2025. En dicho Acuerdo también se modificó la redacción de los apartados séptimo y octavo de la Convocatoria, disponiendo que el plazo de ejecución de las actuaciones finalizará el 30 de septiembre de 2026 y el de justificación el 30 de diciembre de 2026.

Teniendo en cuenta las diversas peticiones presentadas por varias entidades locales beneficiarias (Ayuntamientos de Moclín, Pórtugos, Alpujarra de la Sierra, Los Guájares y Lanjarón), motivadas en complejidades surgidas en el procedimiento previo a la licitación (necesidad de autorizaciones administrativas, proyectos de actuación, expropiaciones, etc.) y en episodios meteorológicos adversos.

Vistos los apartados séptimo y octavo de la Convocatoria y el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando el informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, que cuenta con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración.

En consonancia con el artículo 8.2 del Real Decreto 424/20147, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales el Sector Público Local, dichas

Código Seguro de Verificación	IV76E7KKOER3XP6OA4YQAQJTDY	Fecha	08/09/2026 08:38:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76E7KKOER3XP6OA4YQAQJTDY	Página	1/2





ampliaciones de plazo o su denegación no son objeto de fiscalización dado que no suponen nuevos derechos u obligaciones de contenido económico.

Por todo ello, se formula la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- Aprobar la **ampliación del plazo de ejecución de todas las actuaciones que han obtenido SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA ESTACIONAMIENTOS EN CENTROS COMERCIALES, TURÍSTICOS Y ZONAS DE GRAN AFLUENCIA EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2024 hasta el día 4 de abril de 2027 y del plazo de justificación hasta el día 4 de julio de 2027.**

SEGUNDO.- Comunicar a los interesados que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso administrativo, si bien podrá formular potestativamente requerimiento para su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa. Si no se estima oportuna la formulación de requerimiento previo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso administrativa de Granada. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV76E7KKOER3XP6OA4YQAQJTDY	Fecha	08/09/2026 08:38:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76E7KKOER3XP6OA4YQAQJTDY	Página	2/2

